



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 019-2013-GAF-OSITRAN

publicar en web

Lima, 25 de junio de 2013

VISTOS:

El Informe Nº 008-2013-COMISIÓN-GAF-OSITRAN de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, conformada mediante Memorando Nº 0168-2013-GAF-OSITRAN, de conformidad con la Resolución de Gerencia General Nº 020-2013-GG-OSITRAN, que aprueba la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN"; el Informe Nº 008-2013-MGV-GAF-OSITRAN de fecha 03 de junio de 2013, emitido por el Asesor Legal II de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Informe Nº 094-2013-LOG-GAF-OSITRAN de fecha 17 de junio de 2013, emitido por el Supervisor I de Logística y Compras (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, señala que el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en períodos posteriores al del correspondiente compromiso, para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el SIAF-SP, en el mes autorizado;

Que, adicionalmente, el numeral 10.2 del referido artículo 10, precisa que dicha disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un Año Fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido por el artículo 37 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en ese sentido, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, y que, en dicho supuesto, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de

Página 1 de 4



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, asimismo, dicho Decreto Supremo, en su artículo 7, establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN se aprueba la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN, la misma que establece los procedimientos y aspectos técnicos normativos para el reconocimiento y pago de los créditos internos y devengados que no fueron formalizados como comprometidos ni devengados en el ejercicio presupuestal correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la resolución indicada en el considerando precedente, mediante Memorando N° 0168-2013-GAF-OSITRAN, se conforma la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, la misma que se encuentra encargada de revisar, evaluar y aprobar u observar los documentos que forman el expediente de los adeudos a ser reconocidos, y de emitir opinión sobre la procedencia del reconocimiento del adeudo;

Que, en el presente caso, con fecha 19 de abril de 2012, OSITRAN y el señor Otto Edgardo Boza Troncoso suscribieron el Contrato N° 019-12-OSITRAN, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2012-OSITRAN, para la contratación del servicio de verificación, seguimiento vial y control de obligaciones de conservación y explotación del Tramo 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil: Tramo Chalhuanca – Urcos, por el plazo de seis (06) meses, con un monto contractual ascendente a S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el contratista debía presentar un informe mensual de gestión, reportes semanales, reportes de ocurrencias de emergencias y otros que solicite la entidad, debiéndose pagar el servicio en forma mensual en cuotas iguales, previa presentación del informe mensual de gestión correspondiente, a través del cual se informa de las actividades realizadas por el contratista en el mes;

Que, consta en el expediente de contratación copia del Informe N° 04 – Octubre de 2012, que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Supervisión y de los Supervisores de Inversiones y de Operaciones, cuyo ingreso a la entidad ha sido verificado por el Supervisor I de Logística y Compras (e), según informe N° 083-2013-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN de fecha 21 de mayo de 2013, según Hoja de Trámite N° 25989 emitida por mesa de partes de la entidad;

Que, mediante Carta N° 0003-2013-OEBT, recepcionada con fecha 31 de enero de 2013, el contratista solicita el pago de los servicios prestados correspondientes al mes de octubre de 2012;

Que, se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la Directiva DIR-GAF-001-13, aquellas obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en algún ejercicio anterior y que no

Página 2 de 4



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

fueron comprometidas en el SIAF-SP, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio, o que, habiendo sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior, no fueron devengadas oportunamente en dicho ejercicio, a pesar de haberse entregado el bien o prestado el servicio, por lo que para su reconocimiento, se emitirá la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0168-2013-GAF-OSITRAN, se conforma la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, la misma que se encuentra encargada de revisar, evaluar y aprobar u observar los documentos que forman el expediente de los adeudos a ser reconocidos, y de emitir opinión sobre la procedencia del reconocimiento del adeudo;

Que, el Informe N° 008-2013-COMISIÓN-GAF-OSITRAN de fecha 24 de mayo de 2013, emitida por la referida Comisión, señala que *"el adeudo contraído con el Ing. Otto Edgardo Boza Troncoso en virtud de la remisión del Informe Mensual de Gestión N° 04, correspondiente al mes de octubre en cumplimiento de lo estipulado en el contrato N° 019-2012-OSITRAN cumple con los requisitos establecidos en la Directiva DIR-GAF-001-13 para ser pagado mediante resolución de reconocimiento de deuda."*;

Que, por su parte, el Informe N° 008-2013-MGV-GAF-OSITRAN de fecha 03 de junio de 2013, emitido por el Asesor Legal II de la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que se ha configurado la necesidad de proceder al reconocimiento del adeudo contraído con el señor Otto Edgardo Boza Troncoso, según Contrato N° 019-12-OSITRAN, debiendo efectuarse el pago correspondiente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN, y contando con la opinión favorable de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN y del Asesor Legal II de la Gerencia de Administración y Finanzas, corresponde proceder al reconocimiento del adeudo a favor del señor Otto Edgardo Boza Troncoso, ascendente a la suma de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), según Contrato N° 019-12-OSITRAN de fecha 19 de abril de 2012;

Que, mediante Informe N° 094-2013-LOG-GAF-OSITRAN de fecha 17 de junio de 2013, la Supervisora I de Logística y Compras (e) ha determinado que el contratista incurrió en cuatro (04) días de atraso en la entrega del Informe de Gestión N° 02, debido a que el mismo fue entregado el 11 de setiembre de 2012 cuando de acuerdo con el contrato, dicho informe debió ser entregado el 07 de setiembre de 2012;

Que, de acuerdo con el informe indicado en el considerando precedente, la entidad determinó una penalidad errónea en el Informe N° 065-12-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN al haber determinado dos (02) días de atraso cuando el retraso en la entrega del Informe de Gestión N° 02 fue de cuatro (04) días, recomendando descontar la penalidad pendiente de pago, que corresponde al retraso en la entrega del Informe de Gestión N° 02, del pago correspondiente al mes de octubre de 2012;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, mediante Nota N° 103-13-OPP-GG-OSITRAN de fecha 06 de junio de 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la certificación presupuestal para efectuar el pago a favor del señor Otto Edgardo Boza Troncoso, por la suma de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), según Contrato N° 019-12-OSITRAN;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN; y, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 019-2013-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor del señor Otto Edgardo Boza Troncoso, ascendente a la suma de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), según Contrato N° 019-12-OSITRAN de fecha 19 de abril de 2012, por el servicio de verificación, seguimiento vial y control de obligaciones de conservación y explotación del Tramo 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil: tramo Chalhuanca – Urcos; monto que deberá ser cancelado, deducida la penalidad pendiente de pago, determinada en el Informe N° 094-2013-LOG-GAF-OSITRAN, emitido por el Supervisor I de Logística y Compras (e), de acuerdo al siguiente detalle:

Monto correspondiente al servicio según Informe N° 04 – Octubre de 2012	Penalidad pendiente de pago correspondiente a la entrega del Informe de Gestión N° 02	Monto a pagar deducida la Penalidad
S/. 35,000.00	S/. 564.52	S/. 34,435.48

Artículo 2°.- Encargar al Supervisor I de Contabilidad y al Supervisor I de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al señor Otto Edgardo Boza Troncoso.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Supervisor I de Logística y Compras.

Regístrese y comuníquese.


MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas

Reg. Sal. GAF N° 17779-13



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

